



**JOSÉ PASCUAL MARTÍNEZ**

**LOS MORISCOS  
ANTIGUOS MURCIANOS  
EXPULSIÓN, VUELTA Y PERMANENCIA  
(1609-1634)**

**BIBLIOTECA DE ESTUDIOS MORISCOS**



Los moriscos antiguos murcianos

Expulsión, vuelta y permanencia

(1609-1634)



Los moriscos antiguos murcianos  
Expulsión, vuelta y permanencia  
(1609-1634)

---

*José Pascual Martínez*

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Colección dirigida por:*

ANTONIO JIMÉNEZ ESTRELLA (Universidad de Granada)  
MANUEL LOMAS CORTÉS (Universitat de València)  
ALBERTO MONTANER FRUTOS (Universidad de Zaragoza)

© José Pascual Martínez, 2022

© De la presente edición: Universitat de València, 2022

Publicacions de la Universitat de València  
<https://puv.uv.es>  
[publicacions@uv.es](mailto:publicacions@uv.es)

Editorial Universidad de Granada  
<https://www.editorialugr.com>  
[edito4@ucartuja.es](mailto:edito4@ucartuja.es)

Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza  
<https://vzar.unizar.es/spub>  
[spublica@posta.unizar.es](mailto:spublica@posta.unizar.es)

Imagen de la cubierta:  
*Abarán-norias DJI-0042.*

Fotografía de Joaquín Zamora ©  
([www.joaquinzamora.es](http://www.joaquinzamora.es))

Diseño de la colección: Vicent Olmos  
Diseño de la cubierta: Celso Hernández de la Figuera Maquetación:  
Inmaculada Mesa  
Corrección: David Lluch

ISBN papel:

978-84-1118-036-8 (Universitat de València)  
978-84-338-7002-5 (Universidad de Granada)  
978-84-1340-492-9 (Universidad de Zaragoza)

ISBN PDF:

978-84-1118-037-5 (Universitat de València)  
978-84-338-7003-2 (Universidad de Granada)  
978-84-1340-493-6 (Universidad de Zaragoza)

Edición digital

*A mis maestros*





# ÍNDICE

## PRÓLOGO

11

## INTRODUCCIÓN

15

## MORISCOS ANTIGUOS Y MORISCOS GRANADINOS MURCIANOS

27

## ASIMILACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MORISCOS MURCIANOS

79

## DECRETOS DE EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS MURCIANOS

165

## EXPULSIONES, RETORNO Y PERMANENCIA DE LOS MORISCOS ANTIGUOS MURCIANOS

237

## CONCLUSIONES

385

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

403

ÍNDICE DE TABLAS

441

ÍNDICE DE MAPAS

444

ÍNDICE GENERAL

445

# Prólogo

---

Tres temas llaman la atención y el interés de la historiografía internacional sobre la historia de España: la Guerra Civil (1936-1939), la Inquisición (1478-1834) y el proceso de integración-expulsión de las minorías étnico-religiosas: judíos y musulmanes. Sin embargo, la fuerte y potente corriente del río morisco parece fluir con mucha más fuerza que las restantes. Una excelente prueba de lo que decimos es el libro *Los moriscos antiguos murcianos: Expulsión, vuelta y permanencia*, que tengo el honor y el privilegio de prologar. El pausado, sereno y a la vez continuo, constante e intenso trabajo de José Pascual Martínez le ha permitido cumplir con dos objetivos: en primer lugar, profundizar en la caracterización y especificidad de la sociedad musulmana y, en segundo lugar, revisar mediante una inteligente aplicación metodológica y heurística la realidad, bastante confirmada, de una expulsión realizada de manera incompleta y desigual según los territorios y, desde luego, del regreso a la comunidad de procedencia.

Creemos, sinceramente, que, entre el nutrido grupo de historiadores especialistas en la población y sociedad morisca, el presente libro le integra y le consagra en la amplia nómina de reputados historiadores de esta minoría. Su libro *Los moriscos mudéjares de Pliego: origen y expulsión de una comunidad* (2014) fue un primer avance, sobre el que ha construido seis años después un edificio científico y analítico respecto a una población sobre la que las propias autoridades tenían numerosas dudas y que se resistió a su expulsión.

Las palabras de Bernard Vincent en 2013 suenan premonitorias:

Destacar la categoría de mudéjares antiguos y prestarle atención es promotor de avances significativos en el conocimiento de los moriscos. Estudios minuciosos nos ayudarán a entender los procesos de asimilación y los mecanismos que la impedían, con las variaciones entre distintos lugares (Vincent, 2013: 39-51).

Pero la línea que apuntaba José María Jover sesenta años antes (1962) de la obra que prologamos refleja una percepción, una claridad y una visión historiográficas excepcionales, a la vez que una gran capacidad de comprensión de un problema apenas esbozado en los inicios de la década de los sesenta del siglo XX. Sus palabras, recogidas en el diario *Levante* de Valencia el 15 de febrero de 1962, sorprenden y asombran: «pienso en aquella cálida solidaridad que libró a muchos millares de moriscos, ocultos por la población cristiana,

de la expulsión. Del colosal sabotaje que la sociedad murciana opuso a la expulsión». A partir de aquí lo importante es analizar y explicar los motivos y las causas. Es la tesis del libro de José Pascual.

Dos deducciones se desprenden de las palabras de estos maestros de historiadores:

- a) *Diversidad y heterogeneidad*. Nos encontramos ante una comunidad que, calificada e integrada bajo una palabra que implica connotaciones religioso-culturales y civilizatorias, adoptó formas de vida que, a lo largo de varios siglos, fueron moldeándose y adaptándose a prácticas cotidianas que la integraban en el conjunto de la sociedad más allá de lo religioso.
- b) *Resistencia a la expulsión a la vez que regreso*. El problema es saber, deducir, analizar, estudiar y explicar las razones de ambas realidades. Realidades que se encuentran unidas y estrechamente vinculadas, sobre todo porque la segunda no se hubiese producido sin la primera. La ausencia de homogeneidad en la población de origen musulmán es el resultado de un complejo y plurisecular proceso de aculturación que tiene al espacio (urbano o rural) y la escasez o no de cristianos viejos como causas primarias y cotidianas. La imposición religiosa acompaña, evidentemente, a estas razones. Solo transcurrieron diez años desde que el estado musulmán desaparecido en 1492 se encontró, el 12 de febrero de 1502, a pesar de las capitulaciones firmadas, ante la obligación de conversión al cristianismo. No es extraño, por tanto, la coincidencia en que fuese del último espacio de dominio musulmán, el primero, sesenta y nueve años más tarde (1571), en ser expulsados los moriscos granadinos, definitivamente, de Castilla.

Parece que la supervivencia y la adaptación a un medio hostil superan cualquier postura ideológico-religiosa. La solidaridad panislámica de base musulmana se fue diluyendo a lo largo de los siglos. Y las exigencias e imposiciones religiosas, de formas de vida y de relaciones sociales fueron generando una diversidad étnica entre la población de origen musulmán. Asistimos a un proceso de aculturación híbrida en el que granadinos, mudéjares antiguos y moriscos murcianos antiguos presentan características y especificidades propias que los definen y les otorgan una personalidad que se traduce en prácticas concretas ante el drama y la circunstancia de la expulsión definitiva de aquellas tierras que consideraban suyas desde numerosas generaciones anteriores. Estamos ante una verdadera solidaridad de grupo que tiene en los matrimonios de conveniencia, antes de embarcar y ser expulsados, de doncellas y viudas moriscas con cristianos viejos el mejor ejemplo de adaptación. Tanto para los cristianos como para los moriscos el linaje reagrpa a todos los descendien-

tes de un mismo antepasado. La patrilinealidad y el matrimonio preferencial con la prima hermana de la línea paterna en un contexto de endogamia tienen en las zonas rurales del valle de Ricote el mejor ejemplo. La existencia de la familia patriarcal que comprende varios hogares que residen en casas vecinas como descendientes de un antepasado común, y que sufren una transición para desagregarse en hogares unidos por parentesco, vecindad y trabajo, aunque la administración y la fiscalidad los separe, es la mejor prueba de la adaptabilidad y, en consecuencia, idiosincrasia y formas de vida en consonancia con solidaridades de vecindad, familiaridad y conocimiento personal que explican después los complejos procesos de regreso y permanencia. Es por ello por lo que se produce correspondencia entre onomástica y toponimia.

Este es el importante y trascendental paso que, en nuestra opinión, logra la obra y el análisis del libro de José Pascual Martínez y lo que eleva a categoría de excelente su aportación. Gira alrededor de tres líneas dialécticas que, a modo de denominadores comunes, recorren todas y cada una de las páginas de la obra y que el lector debe tener muy presentes en su lectura: identidad-cristianización, asimilación-integración y expulsión-regreso.

A partir de la clásica obra de Lapeyre (1959), las cifras de población expulsada se clarificaron. Veinte años después, el giro historiográfico se orientó hacia el debate del enfrentamiento teológico-ideológico como motor y causa de la expulsión (Cardaillac, García Arenal y Braudel, 1979). Con *Historia de los moriscos: Vida y tragedia de una minoría* (Domínguez y Vincent, 1978), se inició la fase de interiorización y comprensión de la adaptación e integración en una misma cultura. Los estudios de B. Vincent sobre los mudéjares antiguos (2013), de Trevor J. Dadson sobre *Tolerancia y convivencia en la España de los Austrias* (2017) y el presente estudio de J. Pascual Martínez, entre otros numerosos estudios e investigaciones en una desbordante bibliografía, nos aproximan al conocimiento de la situación compleja y diversa de una minoría estudiada con muchos prejuicios y juicios de valor religioso-ideológicos de los que, afortunadamente, la historiografía ha logrado desprenderse.

Me parece oportuno presentar el avance metodológico que significa este libro. Entre sus virtudes se encuentra un análisis micro que se aproxima mucho a la biografía, aunque sin intención de llevarla a cabo, pero que cumple con la afirmación de Giovanni Levi cuando señala que la biografía es «le lieu idéal où éprouver la validité des hypothèses scientifiques concernant les pratiques et le fonctionnement effectif des lois et des règles sociales» (Levi, 1989: 1325). O cuando Pierre Bourdieu habla de ilusión biográfica afirmando la necesidad de reconstruir el contexto, o como él denomina: «la surface sociale» (Bourdieu, 1986: 69). Lo nominativo se convierte en el verdadero *leitmotiv* de la investigación. Más allá del necesario cruce de fuentes, la documentación se presenta como un puzzle que permite tejer, destejer y reconstruir, por ejemplo, el rompecabezas de las propiedades que quedan de manera encubierta en

manos de familiares, sacerdotes, conventos y otras personas de confianza de cada una de las personas que tienen la clara y decidida intención, desde un principio, de regresar. Y de esta manera recuperarlas. En palabras del propio autor: «hilvanar la realidad de la expulsión y de la vuelta o permanencia». La convivencia de los vecinos y la aceptación de su integración y continuidad en la comunidad son fundamentales. Las redes del parentesco, la vecindad y la amistad juegan un papel determinante en las relaciones sociales de la sociedad mudéjar y morisca. Las palabras de James Casey adquieren especial resonancia y significado: «No se puede cortar en la carne viva de la sociedad y separar algo que se llama familia de la red de relaciones que le da la vida» (Casey, 2003: 45). Es decir, la realidad parece encontrarse preñada de la complicidad entre los vecinos, cuyo conocimiento directo y personal los convierte en verdaderos protagonistas de solidaridad. La genealogía, así como las emociones y los sentimientos, forman parte de esta idiosincrasia híbrida, pero integradora, que no nos atrevemos a calificar de una manera específica: ¿de clase?, ¿de identidad?, ¿de paisanaje?, ¿de amistad?, ¿de parentesco?, ¿de varias de ellas a la vez? Un caso paradigmático y ejemplar es el de Francisco Pérez, escribano y vecino de Pliego que vendió su oficio a Pedro de Bustamante. Siete meses después, Francisco recuperó su escribanía de número y ayuntamiento, con nombramiento real. El 8 de junio de 1614, Francisco Pérez había dejado de ser morisco. No debe extrañar, por tanto, la recomendación de permanencia que decide el confesor de Felipe III el 17 de julio tras conocer el informe de fray Juan de Pereda, quien había visitado el Reino de Murcia en marzo de 1612, y estudiarlo con el cardenal de Toledo a petición del propio duque de Lerma. Y ello pese a la firma del decreto de expulsión de los mudéjares del valle de Ricote el 8 de octubre de 1611, publicado el 10 de noviembre. Situación que explica las sucesivas oleadas de regreso y vuelta. Posiblemente, las palabras del sucesor del conde de Salazar reflejan con precisión la realidad que se impuso: «quizá será más justo tolerarlos como cristianos que tratarlos como a enemigos».

FRANCISCO CHACÓN JIMÉNEZ

*Catedrático de Historia Moderna*

Facultad de Letras, Universidad de Murcia

# Introducción

---

A mediados del siglo XX, los estudios de Joan Reglà, Halperin Donghi, Julio Caro Baroja y Henri Lapeyre elevaron a categoría científica la cuestión morisca. Después se publicó la obra de Antonio Domínguez Ortiz y de Bernard Vincent y se realizaron encuentros internacionales sobre la materia. Desde entonces, dejó de verse solo como un problema español para observarse desde las dos orillas del Mediterráneo. En la última década del siglo XX y en la primera del XXI se amplió enormemente la perspectiva de la historiografía sobre los moriscos. Mikel de Epalza enfocó su estudio desde la «moriscología», sugirió una orientación «histórica» que examinara a los moriscos en su tiempo y sociedad, y otra «cultural» que indagase su expresión (oral y escrita), sus creencias, sus prácticas culturales, etc. (Epalza, 1992: 18-32). Destacó como esencial la relación de los moriscos con el mundo islámico, extendió la cronología de su análisis más allá de la expulsión y amplió su espacio al otro lado del mar. Francisco Márquez indagó la figura del morisco en los textos literarios contemporáneos (Márquez, 1991), mientras Louis Cardaillac (1990) estudió su reflejo en los procesos de la Inquisición. En estos y otros estudios se buscó una metodología que renovase la disciplina. Pardo Molero recomendó «acotar objetos de estudio con nombres y apellidos», seguir intensivamente a comunidades, familias, incluso a individuos; investigar sus condiciones de vida en el campo o en la ciudad, sus cultivos, la naturaleza y el alcance de su comercio o de su producción artesana, sus prácticas religiosas y su intervención en la vida pública o en los juegos de poder (Pardo, 2001: 183).

El aumento de los estudios sobre los moriscos ha causado ciertos «síntomas de agotamiento» (Benítez, 2001), y, ante el exceso de trabajos «no siempre felices», se ha declarado que sería conveniente que el tema morisco perdiera «atractivo» entre los historiadores (Císcar, 1999: 572). Sin embargo, una cadena de monografías y obras de síntesis, partiendo de presupuestos distintos, incluso opuestos, ha trazado nuevas perspectivas tendentes a paliar las limitaciones del trabajo que hasta el momento se había realizado en este ámbito.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Tapia (1996), Colás (1996) y La Parra (1996).

A menudo se ha supuesto que el «morisco» era un criptomusulmán, dejando de lado al morisco antiguo, que hablaba castellano, que profesaba prácticas religiosas muy diversas y que demostraba un comportamiento cultural y social en el que es difícil discernir lo propio de la sociedad de su tiempo o lo absolutamente «morisco». Los estudios sobre los moriscos castellanos y aragoneses han ayudado a entender la gran variedad de tipos sociológicos dentro de los moriscos. Domínguez Ortiz dedicó un artículo a los moriscos en tiempos de Felipe IV, analizó la cuestión de las cinco villas del Campo de Calatrava y la del valle de Ricote (Domínguez, 1959). Los libros sobre los moriscos de La Mancha de Miguel F. Gómez Vozmediano (2000), de Trevor J. Dadson (2007) y de Francisco J. Moreno Díaz del Campo (2009) han ayudado a redescubrir esta categoría, aportando mucha luz a los moriscos antiguos de las cinco villas del Campo de Calatrava (Aldea del Rey, Almagro, Bolaños de Calatrava, Daimiel y de los Ojos), recordando que las villas del valle de Ricote y los demás lugares de moriscos antiguos murcianos no eran un caso aislado (Vincent, 2013).

Recientemente se han editado obras de síntesis sobre la resolución de la expulsión (Benítez, 2001*b*; Moliner, 2009), monografías acerca del embarque de los moriscos valencianos y aragoneses o el proceso general de la expulsión,<sup>2</sup> y publicaciones divulgativas, pero notables, que resumen la complejidad de la cuestión morisca. Los medievalistas han impulsado el conocimiento de las comunidades mudéjares hasta finales del XV (Ladero, 2010). Los modernistas los han estudiado después de su conversión, llamándolos indistintamente «moriscos», a pesar de la distinción, señalada por Lapeyre y reflejada en los documentos, de «mudéjares», «antiguos» o «moriscos antiguos».

La conmemoración del cuarto centenario de su expulsión (2009-2014) promovió abundantes reuniones científicas en las dos orillas del Mediterráneo.<sup>3</sup> Respecto a los moriscos antiguos murcianos, los días 19 y 20 de noviembre de 2009, se celebró el Seminario Internacional Valle de Ricote. 400 Aniversario del Primer Bando de Expulsión de los Moriscos, 1609-2009 (Abad y Gómez, 2010). Del 31 de marzo al 2 de abril de 2014, las Jornadas de Historiografía Morisca del Valle de Ricote (Ortega, Vincent y Abad, 2015). Las X Jornadas Internacionales de Historia de las Monarquías Ibéricas, sobre expulsiones, exilios y retornos en los mundos ibéricos, realizadas en Archena del 20 al 22 de noviembre de 2014, y el II Congreso

<sup>2</sup> Lomas (2008, 2009, 2011) y Carrasco (2009).

<sup>3</sup> Les morisques et la Tunisie, Túnez, 3 al 15 de noviembre de 2008; Los Moriscos: Historia de una Minoría, Granada, 13 al 16 de mayo de 2009; Los Moriscos. La Expulsión y Después, Madrid, 3 y 4 de septiembre de 2009; La Identidad Islámica de los Moriscos. Homenaje a Mikel de Epalza, Alicante, 23 al 26 de noviembre de 2009; Los Moriscos y su Legado desde esta y otras Laderas, Rabat-Casablanca, 28 al 31 de octubre de 2009, entre otros.



Internacional Descendientes de Andalusíes «Moriscos» en el Mediterráneo Occidental, en Ojós, del 23 al 26 de abril de 2015, sirvieron de broche a la conmemoración.<sup>4</sup>

La revista *Áreas* publicó el número monográfico «Moros, mudéjares y moriscos» en el año 1992, y editó otro en 2011, «Los moriscos y su expulsión: nuevas problemáticas», en cuyo prólogo Luis F. Bernabé Pons y José M.<sup>a</sup> Perceval afirmaron que «los moriscos del Reino de Murcia y el proceso que les condujo a su destierro, sigue siendo a día de hoy una de las asignaturas pendientes de la historiografía morisca». No obstante, añadieron que «habría que recordar las obras de Vilar Ramírez, García Avilés y Flores Arroyuelo y los trabajos de Chacón Jiménez como los más destacados, aunque no podemos olvidar obras de carácter local como las producidas por Lisón Hernández o Westerveld entre otros». La investigación sobre los moriscos del valle de Ricote, su vida, su expulsión y vuelta, ha contado con el entusiasmo y excelente trabajo de un grupo de historiadores, principalmente sus cronistas oficiales. «Sus investigaciones a través de fuentes locales, nacionales e internacionales, han permitido comprender de forma particularmente eficaz la realidad cultural, social, política y demográfica del valle» (Abad, 2015: 220). También la revista *Murgetana*, editada por la Real Academia Alfonso X el Sabio, dedicó su número 131 a la expulsión de los moriscos (1614-2014).

A pesar de tantos trabajos sobre los moriscos murcianos, aún existe una «débil cobertura de investigación regional sobre el tema y una falta de atención al mismo» (Chacón, 1983: 314). Diversas publicaciones han reclamado la atención sobre su permanencia y vuelta, hecho muy sugestivo en la renovación historiográfica morisca de los últimos años (Soria y Otero, 2010). Don Antonio Domínguez lo trató en su artículo del año 1959 ya citado. Pasados unos años, lo examinó con Bernard Vincent en su *Historia de los moriscos*. En el año 1977, Louis Cardaillac profundizó sobre la permanencia morisca en Cataluña, especialmente en Tortosa, donde su obispo, defensor de la cristianidad de sus moriscos, forzó su permanencia (Cardaillac, 1977; Ferrer, 1990).

La mayoría de los trabajos sobre los moriscos murcianos se refieren a los moriscos antiguos o mudéjares del valle de Ricote, quizá por la fama atribuida a estos de ser los últimos expulsados del territorio español (Flores, 1989). Es cierto que la Corte se refería a todos los moriscos antiguos del Reino de Murcia bajo el título de moriscos del valle de Ricote, pero también que estos fueron los primeros que salieron cuando Salazar llevó a cabo la expulsión de los moriscos murcianos y detrás salieron los moriscos antiguos de las otras poblaciones. En este estudio he querido abarcar todo el proceso de expulsión de

<sup>4</sup> Se pueden consultar las actas en línea: <<http://noticiasmoriscos.blogspot.com.es/2015/08/revista-al-kurras-septiembre-de-2015-n.html>>.

los mudéjares antiguos del Reino de Murcia. Para ello, aplico, en la medida de lo posible y como un primer esbozo, la metodología que usé en mi análisis del proceso de expulsión de los moriscos de Pliego. Mis estudios sobre la villa de Pliego me han acercado a la realidad concreta de unos hombres y mujeres insertos en una sociedad cambiante, a pesar de desenvolverse en un ámbito rural, supuestamente aislado o con horizontes limitados. Esta realidad la comprobé en los dos primeros estudios sobre Pliego (Pascual, 2006 y 2013): un lugar configurado, humanizado, a lo largo de siglos, por elementos que le dan una manera de ser, que solo la mirada microscópica percibe. Una multiplicidad de elementos moldelaron un paisaje, un tejido urbano y una personalidad, entretejida de aspectos culturales diversos, plasmados en la vida de hombres y mujeres que pasaron el testigo y compartieron un *humus* de vivencias de unas generaciones a otras.

Mirar la historia de la villa de Pliego «desde dentro», analizar y estudiar las fuentes, me llevó a descubrir la importancia de Pliego en el conjunto de los mudéjares antiguos de la vega del río Segura y sus afluentes, pues Pliego era una de las villas del Reino de Murcia con mayor número de mudéjares antiguos (935 individuos hacia 1610), solo superada por Abanilla (con 1.007), punta de lanza en el cambio de la sociedad musulmana a la cristiana, representantes de los musulmanes murcianos ante la Monarquía para concertar las capitulaciones que articularan el estatuto legal de la comunidad morisca murciana por privilegio real. Mi estudio sobre la intrincada «cuestión morisca» de la villa observó a sus protagonistas con nombres y apellidos. Esta experiencia me enseñó que había una metodología que podía aplicar a todo el territorio murciano, partiendo de las fuentes nacionales, insertándolas en el contexto que muestran las fuentes locales (protocolos, actas de concejos, libros de sacramentos, etc.).

Dado el interés que siempre ha suscitado el estudio de los moriscos antiguos murcianos, por ser un grupo con características singulares que lo diferencian de los antiguos del resto de Castilla y de los moriscos valencianos y granadinos, me pareció necesario realizar un estado de la cuestión de aquellos. Siento admiración por el estudio de tantos historiadores que han escrito la historia de los moriscos antiguos del valle de Ricote, pero quería llegar a más. Con mi estudio, pretendo incorporar a la literatura científica a la totalidad de la población de moriscos antiguos murcianos, definir su identidad, su progresiva incorporación a la sociedad cristiano-vieja, la evolución de su estatus social. Sé que este programa requiere tiempo y esfuerzo, además de delimitar su situación geográfica, estudiar los problemas que atañen a estas comunidades moriscas, sus cambios identitarios, la función social y política de las instituciones de la Monarquía y de la Iglesia y las relaciones entre los diversos sectores de la sociedad y los mudéjares ante los cambios sociológicos.

El análisis de este particular proceso de expulsión y su diferente ejecución en cada uno de los lugares donde vivían es un reto. El destierro, comenzado en 1609 en el Reino de Valencia, no se terminó en 1614 con la expulsión de los moriscos antiguos murcianos, sino que siguió en sucesivas oleadas de expulsiones. En este sentido, es particularmente importante analizar a qué lugares, a qué gente y a cuántos afectó efectivamente la expulsión, y de qué manera (sacándolos del país temporal o definitivamente, cambiándolos de territorio, camuflándolos o diluyéndolos con vidas nuevas fuera de sus casas y tierras, etc.). Junto a ello, qué mecanismos siguieron para evitar la expulsión, con la complicidad de sus vecinos y de las autoridades locales, incluso con el beneplácito de los agentes de la expulsión. Igual de atrayente es saber cómo intentaron o consiguieron su regreso. Procuraré explicar la permanencia de numerosos moriscos antiguos murcianos y trazaré la particular «geografía de la expulsión» murciana, viendo cómo regresaron y a dónde, hasta que finaliza la persecución y los comisarios dejan de señalarlos y castigarlos.

La aparición de nuevas fuentes o la consideración de las que no se han tenido en cuenta nos aportan nuevos «hallazgos», que nos llevan en otras direcciones y a otras visiones o conclusiones diversas o más precisas, y lo que parecía «evidente», con el correr del tiempo, ha perdido viveza y singularidad. Además, con nuevos planteamientos metodológicos, la relectura de fondos documentales y estudios interdisciplinares, veremos aspectos ya estudiados y recogidos en la literatura científica, pero los analizaremos con nuevas perspectivas. Intentaré cruzar los testimonios que aporta la documentación recogida en la Corte —presentada selectivamente al Consejo de Estado— con las noticias sobre el destierro dispersas en fuentes locales. Como estas fuentes no se conservan íntegras en todos los lugares afectados por la expulsión, nos ayudarán a ilustrar el plan general seguido en el desarrollo de la expulsión las que sí conservamos.

Con la conquista del reino nazarí de Granada en el año 1492 sucumbió el Estado musulmán, pero permaneció gran parte de su población bajo el estatus de mudéjar. La rebelión del Albaicín de diciembre de 1499, fruto del descontento causado por el incumplimiento de las Capitulaciones, alteró su estatus de «sumiso» por el de «conquistado», viéndose obligado a elegir entre el bautismo o la deportación (Redondo, 1976: 217-262). Como consecuencia, en 1502 los mudéjares castellanos tuvieron que optar por el bautismo o la expulsión. La mayor parte eligió abrazar la doctrina cristiana en 1501 y abandonar su antigua religión antes de ser obligados por decreto. En el año 1516 llegó la imposición real a Navarra y en 1525 a la Corona de Aragón.

Las conversiones impuestas, sin disposición ni preparación previa, ni una formación catequética posterior, crearon un problema de difícil resolución.

Los moriscos siguieron viviendo según sus costumbres y practicando su religión. Los casi 300.000 moriscos de las coronas castellana y aragonesa suponían el cinco por ciento de la población total, pero representaban más del quince por ciento de la población en la Corona de Aragón. En Cataluña y Baleares quedaban muy pocos, en Aragón eran un quinto de la población y un tercio en el Reino de Valencia.<sup>5</sup> En Castilla apenas constituían el tres por ciento de la población. En el Reino de Granada eran mayoría y sumaban más de 150.000. La Monarquía diseñó una política de asimilación basada en la evangelización y en la represión. Los distintos protagonistas divergían en los planteamientos, los métodos y los plazos, que cada reino desarrollaba según sus peculiaridades o intereses. Sin un plan directivo, se desplegaron distintas campañas. Hasta el reinado de Felipe II (1556) se confió en la catequesis de los párrocos y en las misiones para asimilar a los cristianos nuevos; sin embargo, ante el fracaso –por incumplir los planes de evangelización, la ineptitud del clero, el rechazo por parte de los moriscos y las concesiones de los edictos de gracia, etc.– se impulsaron políticas asimilacionistas con métodos represivos, que prohibían también las prácticas culturales, interpretadas como expresión de apostasía anticristiana.

La revuelta de Granada de 1568 a 1570 provocó la deportación de casi cien mil moriscos granadinos a territorios de la Corona de Castilla. Desde entonces se tomó en consideración la expulsión de los moriscos del suelo español. El Consejo de Estado consideró que todos eran herejes y traidores, «el enemigo de dentro», y la recomendó en 1582 a Felipe II, que la desestimó. Los debates entre detractores y partidarios de la expulsión como solución final para erradicar el mahometismo de España persistieron con la llegada al trono de Felipe III en 1598. Entre los inclinados a la expulsión había acuerdo en ejecutarla en diversas fases. Unos opinaban que debía comenzarse por los moriscos más numerosos y próximos al Magreb (los valencianos), mientras que otros proponían alejar primero a los descendientes de los granadinos repartidos por Castilla.

«Estamos condicionados, como a menudo nos sucede a los historiadores, por nuestro conocimiento del final, que nos conduce a pensar que ese final se desarrolló naturalmente desde los acontecimientos anteriores» (García-Arenal y Wieggers, 2013: 13). Conocemos relativamente poco sobre las causas que inclinaron a tomar la decisión de la expulsión, a la vez que permanecían otras minorías, incluso musulmanas.<sup>6</sup> También ignoramos por qué se mantuvo con tanta inquina una expulsión «total» del conjunto de las comunidades

<sup>5</sup> Según Lapeyre (1959: 218), unos 135.000 en el Reino de Valencia, 61.000 en Aragón y 5.000 en Cataluña en el momento de la expulsión.

<sup>6</sup> Otomanos y norteafricanos se exilian de sus reinos y se acogen a la protección de los monarcas hispanos en los mismos años en que se desarrolla la expulsión de los moriscos (Bunes, 2018: 195-213).

moriscas. Sabemos más «cómo» se desarrolló: después de tantos años de debates que no llegaban a soluciones decisivas, se aprovechó una coyuntura internacional para llevarla a cabo: sirviéndose de una propaganda obstinada que justificaba una supuesta razón de estado, cuando el prestigio de la Corona estaba amenazado por los vaivenes de la opinión. Sabemos por qué se adoptó en ese momento, pero no por qué se tomó la decisión (Benítez, 2018). Felipe III se dejó influenciar por los partidarios de la expulsión y el 30 de enero de 1608 decidió llevarla a cabo.<sup>7</sup> Se trazó un plan alentado por Lerma. Juan de Idiáquez, comendador mayor de León, seleccionó los memoriales y la documentación para incitar a los consejeros a que aceptaran el destierro. El 4 de abril de 1609, el Consejo de Estado se inclinó por comenzar la expulsión con los moriscos valencianos (Benítez, 2012: 51-52).<sup>8</sup> Para Idiáquez, debía emprenderse antes de acabar el año, seguir con la zona costera castellana y ampliar luego la medida al resto de la Corona. Mientras tanto, se fingiría que la disposición solo se aplicaría en algunas regiones problemáticas. Mientras se disponían los efectivos y se recopilaban los informes recientes sobre el contingente morisco, Lerma vio conveniente mantener la Junta de Teólogos de Valencia, que seguía debatiendo sobre cómo evangelizar a los moriscos, para preservar el secreto en torno a la operación.<sup>9</sup>

A finales de julio, se modificó radicalmente la estrategia y se habló abiertamente de expulsar a los moriscos de Castilla y Valencia. La instrucción de Felipe III a don Agustín Mejía era tajante: el rey no quería que «hubiese excepción de personas, sino que todos corriesen» la misma suerte, pues «no se a visto ni se sabe que ninguno se haya convertido».<sup>10</sup> No obstante, se encargó

<sup>7</sup> «A comienzos del s. XVII no existía una opinión unánime sobre qué solución dar al problema morisco» (Benítez, 2018: 175-181). «El debate religioso no dio respuestas unánimes ni aportó las justificaciones jurídicas [...]. Hubo que buscarlas en otro ámbito: el de la política» (ibíd.: 181). Benítez concluye que «el concepto de razón de estado es equívoco». Ribera defiende la primacía del interés del Estado sobre el de la Iglesia para «salvaguardar a una república cristiana de caer bajo dominio islámico». El segundo tipo abandona la vía constitucionalista mediante la condena global de las comunidades moriscas: su resolución legal era una decisión absoluta del monarca. La tercera acepción recurre al supuesto peligro marroquí. Se anteponen intereses políticos a la justicia y los dictados de la religión (ibíd.: 191-192).

<sup>8</sup> Se ha repetido que el 9 de abril de 1609 Felipe III firmó la orden de expulsión, el mismo día en que se acordó la Tregua de los Doce Años. Benítez explica que el error se debe a una frase ambigua de Boronat, mal entendida por Lapeyre: «Llegó a manos de Felipe III aquella consulta [del 4 de abril], y aprobó el contenido en el momento en que se había fijado el día para firmar solemnemente la Tregua con los holandeses, o sea el principio legal de su soberanía. Con este motivo habían cesado los ríos de dinero y los millares de hombres que formaban nuestros tercios de Flandes el día 9 de abril de 1609» (Boronat, 1901: 151). Lapeyre (1959: 51) afirmó que «después de una reunión del Consejo, con fecha 4-IV-1609, el mismo día de la Tregua de los Doce Años, es decir el 9, fue tomada la decisión por el rey».

<sup>9</sup> AGS, EST, leg. 218, Madrid, 4-IV-1609, CON EST para la expulsión de los moriscos valencianos.

<sup>10</sup> Ibíd., leg. 2638 bis, ff. 22-31, Instrucciones a Agustín Mejía.

al arzobispo Ribera y a los otros preladados del Reino que certificaran la buena conducta de los que eran buenos cristianos, autorizándolos a quedarse.<sup>11</sup> En el debate sobre el destierro se había pensado justificar la sentencia contra los moriscos por los delitos de *lesa patriae* (todos son enemigos de la Corona), *lesa religionis* (todos son mahometanos, contrarios a la conversión) y *notorietate facti* (es un hecho notorio, no necesitado de un juicio particular). Finalmente, la Monarquía solo alegó la traición, el delito de *lesae maiestatis humana*, porque la sentencia por *lesae maiestatis divina* incumplía la exigencia jurídica de un proceso individual a cada acusado. El morisco pasó de hereje a traidor (Guadalajara, 1613: 155v), aunque se difundió la apostasía morisca como justificación principal.

La salida de unas 300.000 personas de los reinos hispánicos no dejó indiferente a ninguno de sus contemporáneos (Domínguez y Vincent, 1978). Muchos testigos reflexionaron sobre la razón de los retornos y el sentido de la expulsión, dudando acerca de las maniqueas justificaciones esgrimidas. ¿Por qué muchos moriscos trataban de quedarse en España si al otro lado podían practicar la religión musulmana? ¿Por qué regresaban si eran falsos españoles y enemigos?<sup>12</sup> Para muchos historiadores, «la resistencia a la asimilación tuvo visos de ser un ejercicio de obstinación, hecho que facilitó el mantenimiento de los valores de la identidad morisca hasta la expulsión de 1609» (Rodríguez de Gracia, 2013: 159). No obstante, otros aceptan que un gran número de cristianos nuevos experimentaron diversos procesos de aculturación.

A principios del siglo XVII, la población morisca se distinguía del resto de súbditos de la Corona por su origen musulmán, pasado religioso y cultural que si había dejado algún vestigio que los distinguiera, se manifestaba de manera diversa. Algunos se habían separado de sus ascendientes y de su linaje al renunciar al islam, sin guardar ningún rasgo que los diferenciara de los cristianos viejos, mientras que otros mantuvieron vivo su pasado, procurando compatibilizar los nuevos usos y costumbres impuestos con su antigua religión. Así, evitaban el exilio, pero quedaban señalados en una sociedad que otorgaba especial relevancia a la «limpieza de sangre».

Pero no todos los moriscos eran musulmanes (Bernabé-Pons, 2014). En general, seguían sus tradiciones culinarias, conservaban su manera de ser, manifestada en la música, en las formas de expresar su alegría, etc., acerca de lo cual nada se les podía objetar. Otras tradiciones, como el modo de vestir, las abandonaron con el paso del tiempo, o los cristianos viejos adoptaron

<sup>11</sup> Excepción recogida en el edicto del 22-IX-1609; *ibíd.*, ff. 68-69, Segovia, 22-IX-1609, Bando de expulsión del Reino de Valencia (en Janer, 1857: 375).

<sup>12</sup> Las Capitulaciones de Granada permitían volver a los que marchaban al Magreb. La gente huía de Fez y «algunos de los que al país habían llegado emigrados de al-Andalus» volvieron y contaron las adversidades pasadas (cf. Bustani, 1940: 51; López de Coca, 2005: 44-47).

las suyas. Sin embargo, el poder real formuló una nueva definición de la pertenencia al islam en suelo español, por la que «se consideraba musulmán no solo quien no abrazara la religión cristiana sino también todo aquel que conservara la menor costumbre ancestral que revelara su origen». Hasta entonces, «había sido rechazado el Infiel; en adelante lo sería simplemente el Otro» (Domínguez y Vincent, 1978: 22).

Henri Lapeyre (1959: 150) contó cuarenta localidades con presencia morisca granadina o antigua a finales del Quinientos en el Reino de Murcia (treinta y tres en Murcia y siete en Albacete). La expulsión de los moriscos antiguos afectaba a veintisiete lugares murcianos. Tras el destierro de los granadinos y de los moriscos antiguos murcianos, se nombró a fieles para embargar y vender sus bienes en treinta y siete localidades (Moreno, 2005: 421-422). No disponemos de estudios profundos sobre los granadinos de Caravaca, Cehegín, Mula y otros lugares afectados por el destierro del año 1610. A los moriscos antiguos murcianos, se les expulsó de las poblaciones del valle de Ricote, Socovos, Archena, Pliego, Abanilla, Campos, Albudeite, etc., con mayor o menor eficacia. La fase final no afectó a la huerta de Murcia y sus lugares colindantes. En los registros de la aduana para su embarque solo aparecen expulsados de diecisiete lugares de las veinte villas y lugares de la jurisdicción fiscal de Murcia implicada, con apenas 362 vecinos. Mientras que unos lugares no parecen afectados, otros ven marchar a casi el sesenta por ciento de su gente.

A pesar del interés de Lerma y Salazar, no fueron expulsados todos los moriscos antiguos murcianos. Los que permanecieron dieron cobertura a la vuelta de otros, con ayuda y connivencia de los cristianos viejos, lo que provocó una continua tanda de expulsiones durante dos décadas. Es difícil saber cuántos moriscos lograron finalmente quedarse, pues la vigilancia a la que se vieron sometidos los obligó a ocultarse (y no los manifiestan las principales fuentes). Muchos huyeron de su localidad, cambiaron nombre y apellidos o se escondieron en poblaciones circundantes más seguras. Gran número de los que salieron de sus casas con el contingente de los expulsados no se registraron en la aduana y se camuflaron por el camino de modo tan eficaz que no dejaron rastro para poder contar su historia. Algunos volvieron o permanecieron en contacto con su familia u otros miembros de su comunidad de origen. Junto a muchos niños, quedaron bastantes mujeres que, antes de la partida, celebraron *matrimonios mixtos*. Veremos también que numerosos moriscos pleitearon para demostrar su supuesta condición de cristiano viejo.

Mientras la Corona incautaba, subastaba y vendía los bienes de los granadinos y de los moriscos antiguos que no habían podido vender antes de su partida, o que se les habían embargado por incumplir los bandos, seguía la caza de los que volvían para expulsarlos de nuevo o condenarlos a galeras. Este escenario de sucesivas expulsiones persistió hasta alrededor de 1634, cuando Felipe IV dio por finalizada la expulsión decretada por su padre.

# Índice general

---

PRÓLOGO .....	11
INTRODUCCIÓN .....	15
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	24
CRITERIOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE TEXTOS.....	26
MORISCOS ANTIGUOS Y MORISCOS GRANADINOS MURCIANOS.....	27
1. Los moriscos antiguos murcianos .....	27
2. Los mudéjares murcianos hasta la conquista de Granada..	36
2.1 De andalusíes a mudéjares .....	36
2.2 Asentamientos y aljamas mudéjares murcianos en los siglos XIV y XV .....	41
2.3 Condición social de los mudéjares murcianos en el siglo XV .....	60
3. De mudéjares a moriscos antiguos.....	70
3.1 La conversión de los mudéjares murcianos.....	70
3.2 Los que se han convertido sean tratados como cristianos .....	74
ASIMILACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS MORISCOS MURCIANOS.....	79
1. Asimilación de los moriscos antiguos murcianos.....	79
1.1 Vasallos naturales de su majestad e integración.....	79
1.2 La asimilación de los moriscos antiguos murcianos.....	85
1.3 La Iglesia de Cartagena y los moriscos antiguos murcianos .....	90
1.4 Asimilación de los moriscos granadinos murcianos .....	94
1.5 La Inquisición y los moriscos murcianos.....	100
2. Integración y rechazo de los moriscos murcianos .....	104
2.1 Los moriscos antiguos murcianos en el siglo XVI.....	104
2.2 Estatuto de los moriscos antiguos murcianos a principios del siglo XVI .....	124



2.3 Posición económica de los moriscos antiguos murcianos.....	138
2.4 Repercusión de la rebelión de las Alpujarras en el Reino de Murcia.....	150
2.5 Hacia una «extranjerización» de los moriscos.....	160
DECRETOS DE EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS MURCIANOS.....	165
1. Expulsión de los moriscos granadinos murcianos.....	166
1.1 El decreto de expulsión.....	166
1.2 Informaciones de buena cristiandad.....	172
1.3 La expulsión.....	180
2. Informaciones colectivas sobre los moriscos antiguos murcianos.....	187
2.1 El alistamiento.....	187
2.2 Información del corregidor de Murcia, don Gonzalo de Ulloa.....	196
3. Discusiones en la Corte sobre los moriscos antiguos murcianos.....	202
3.1 El primer intento de expulsión.....	202
3.2 El informe de fray Juan de Pereda.....	215
3.3 Perfeccionar la «gran obra» de la expulsión.....	228
EXPULSIONES, RETORNO Y PERMANENCIA DE LOS MORISCOS	
ANTIGUOS MURCIANOS.....	237
1. Ejecución de los bandos de expulsión.....	237
1.1 La expulsión de los moriscos antiguos del valle de Ricote.....	238
1.2 Segunda expedición al puerto de Cartagena.....	253
1.3 Otras expediciones al puerto de Cartagena.....	267
1.4 Embarques de los moriscos antiguos murcianos.....	281
2. Modos de eludir «el rigor de los bandos».....	285
2.1 Moriscos huidos de sus poblaciones antes de la expulsión.....	285
2.2 Moriscos refugiados en conventos.....	287
2.3 Cédulas de cristianos viejos.....	288
2.4 Casamientos precipitados de moriscas antiguas con cristianos viejos.....	293
2.5 Niños que permanecen al cuidado de familiares o vecinos.....	310

3. Venta de bienes incautados a los moriscos antiguos mur- cianos.....	312
3.1 Comisión de Francisco de Barrionuevo Cabredo (1610-1611).....	320
3.2 Comisión del doctor Mateo Cruzado de Barrientos (1613-1614).....	324
3.3 Comisión de Diego Fernández de Cascajares (1614-1617).....	327
3.4 Comisión de Agustín de Soto (1618-1621).....	328
3.5 Comisión de Pedro de Carranza (1621-1629).....	331
3.6 Comisión de Juan del Solar Sobremazas (1629-1633).....	332
3.7 Comisión de Luis Enríquez de Navarra (1636-1637)...	339
4. Geografía de la expulsión de los moriscos antiguos mur- cianos.....	341
4.1 Incidencia de la expulsión.....	341
4.2 Permanencia, huida y regreso.....	352
4.3 Castigo de la desobediencia.....	366
4.4 Fin de la persecución a los moriscos expulsados y vueltos .....	376
CONCLUSIONES.....	385
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA .....	403
Fuentes manuscritas.....	403
Fuentes impresas .....	405
Referencias bibliográficas .....	409
ÍNDICE DE TABLAS.....	441
ÍNDICE DE MAPAS .....	444



Los moriscos antiguos murcianos vivieron un proceso especial de asimilación por el cual, a principios del siglo xvii, eran «muy ladinos» y habían incorporado los mecanismos necesarios para «traspasarse» de moriscos a cristianos viejos insertados en el tejido social. Por esta razón quedaron al margen de los bandos de expulsión, hasta que a finales de 1613 la intransigencia de Felipe III y de Lerma, así como de su brazo ejecutor, el conde de Salazar, les llevó a decretar su expulsión tras declararlos malos cristianos, con el argumento de que, si se exceptuaba a estos moriscos, se arruinaría toda la empresa de la expulsión. Sin embargo, los moriscos antiguos desobedecieron los bandos, permanecieron camuflados y, después, con la ayuda y connivencia de cristianos viejos, dieron cobertura a la vuelta de los embarcados. Mientras la Corona incautaba, subastaba y vendía los bienes que los moriscos no habían podido vender antes de abandonar sus casas, siguió la caza de los que volvían y de los que no habían salido para expulsarlos o condenarlos a galeras. Este escenario de sucesivas expulsiones persistió hasta el año 1634, cuando Felipe IV dio por finalizada la expulsión decretada por su padre.



VNIVERSITAT  
ID VALÈNCIA

PUBLICACIONS  
**PUV**

**eug** EDITORIAL  
UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Prensas de la Universidad  
**Universidad Zaragoza**